REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN PABLO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SA 009-2026

LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

SAN PABLO, NOVIEMBRE DE 2026

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Pablo pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra Pública para la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Pablo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la oficina de contratación ubicada en la Carrera 3 No. 5-82 – Parque Simón Bolívar, Alcaldía de San Pablo, al correo electrónico contratacion@sanpablo-narino.gov.co en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del momento de su publicación. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del presente proceso tienen el carácter de oficiales. No obstante,

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

lo anterior, quien lo desee podrá obtener a su costa las fotocopias pertinentes de los documentos.

Adicionalmente, la consulta del pliego de Condiciones y los estudios previos en medio físico podrá efectuarse de lunes de 08:00 am a 1:00 pm martes a viernes de 07:30 am a 12:30 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm; sábados 07:00 am a 12:00 pm en la oficina de Contratación.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA 009-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de San Pablo por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de San Pablo debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de San Pablo expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de San Pablo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de San Pablo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra Pública para desarrollar es la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Tabla 1 Codificación de la obra Pública en el sistema UNSPSC

Nota 1: De acuerdo con el artículo 9 y numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solo exigirá la Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC- hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "CLASE".

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($262.077.639,20 M/CTE; Incluido AIU e impuestos, que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000570 del 18 de agosto de 2026 y proyecto de acuerdo No. 017 de 2026, por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Pablo – Nariño, para comprometer vigencia futura ordinaria para vigencia fiscal 2027"

C. Forma de pago

El Municipio de SAN PABLO pagará al CONTRATISTA el valor total el contrato en la siguiente forma:

El Municipio de SAN PABLO pagará al CONTRATISTA un anticipo del 19% del valor del contrato, y el 81% del valor del contrato será cancelado mediante actas de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El oferente deberá ejecutar el Objeto del contrato será de cuatro (04) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía Única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución es en el municipio de SAN PABLO, Departamento de Nariño.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 – 2026.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Los interesados se relacionan a continuación:

NOMBRE	NIT/CC	DOMICILIO	DOCUMENTO
AXA CONSTRUCCIONES SAS	901765667-3	Pasto - Nariño	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes
LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS	87247284	Pasto - Nariño	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes

Los interesados en limitar la convocatoria a Mipymes presentaron la solicitud en cumplimiento con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

- Comunicación y anexo suscrito por la persona natural y contador público, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes con domicilió en el departamento de Nariño.
- Mipymes tiene más de un (1) año existencia.
- Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA
- Domicilio de MiPymes: Nariño

De esta manera, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme territoriales con domicilio en el departamento de Nariño por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(…)."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Que establece:

"4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria."

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de San Pablo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de San Pablo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia General del proponente

El oferente persona natural deberá acreditar una experiencia profesional Ingeniero Civil y/o sanitario con experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedicion de la tarjeta profesional.

En el caso de personas jurídicas podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido su personería jurídica, deberá ser igual o superior a diez (10) años.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

La misma se corroborará aportando certificado de existencia y representación de la persona jurídica. Además de lo anterior, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero Civil y/o sanitario quien deberá cumplir con la experiencia general como persona natural solicitada para el presente proceso de selección.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá acreditarse con la suma aritmética de las experiencias de los integrantes.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en dos (02) contratos de obra ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea la optimización, construcción y/o mejoramiento de acueductos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes designado del presente proceso.

Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar inscritos en el registro único de proponentes y cada contrato debe cumplir con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El proponente deberá indicar el número del contrato en el RUP y aportar el acta final de obra y/o certificación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se lo deberá cumplir al menos uno de sus integrantes.

Si el o los contrato(s) incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Por lo anterior, de acuerdo con el tipo de Contrato, para la acreditación de la Experiencia requerida se deberá consignar en El Anexo No. 11 Experiencia Acreditada del proponente toda la información solicitada

Acreditación de la Experiencia:

Los Contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación

1. Copia del Contrato con certificación y/o acta final que contengan la información necesaria para validar de Experiencia.

2. Acta de Liquidación y/o El Acto Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

Con el fin de que La Experiencia acreditada sea validada como Experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de Experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los Contratos de Concesionarios. Los Contratos válidos para acreditar La Experiencia serán aquellos celebrados El Primer Contratante y Primer Contratista (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del Proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos Contratos de primer orden.
- No podrá acumularse a la vez, La Experiencia de los socios y la de La Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar Propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en El Artículo 7 de La Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, La Experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de La Acreditación de Experiencia a través de Contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del Proceso cuando se haya suscrito y ejecutado Única y exclusivamente para Entidades Estatales del país donde se ejecutó El Contrato.
- Si El Contrato aportado para acreditar La Experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, El Valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es El Valor facturado a considerar será igual al Valor Total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos (2) o más Proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a La Entidad Contratante aclarar la información real del Contrato, y al Proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de Experiencia.
- Cuando El Contrato que se pretende acreditar como Experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá presentar El de Experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del Proceso.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

- En caso de que La Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar La Experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los Contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los Contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al Contratista, no se tendrán en cuenta para La Experiencia de Contratos de ejecución de obras.
- Se acepta experiencia en el sector privado, siendo que además debe allegarse copia de los recibos de pago de impuestos causados y pago de planillas de seguridad social integral causados en su ejecución.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo 11. Experiencia Acreditada del proponente.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Fórmula	Requerimiento mínimo
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 10 y/o indeterminado
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	Mayor o igual a 10 y/o indeterminado

Tabla 1 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad del Patrimonio.

El Municipio de San Pablo establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Rentabilidad del Patrimonio = RP
RP = Utilidad Operacional / Patrimonio > = 0,05
Si el proponente tiene una RP >= 0, 05 es habilitado
Si el proponente tiene una RP menor a 0,05 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Rentabilidad del Activo.

El municipio de San Pablo establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:

Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo total > = 0,05
Si el proponente tiene una RA >= = 0,05 es habilitado
Si el proponente tiene una RA menor a = 0,05 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra Pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra Pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a lo determinado en la guía de Colombia compra eficiente presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo que se pretende otorgar.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra Pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los Últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual: CO\ x \frac{E\ +\ CT\ +\ CF}{100} - SCE$$

Para efectos de su cálculo el municipio dará aplicación a las reglas que sobre la particular estima la Guía para determinar y verificar el cumplimiento de la Capacidad Residual.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean Público o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de marzo en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de junio, pueden presentar sus estados financieros a 31 de marzo suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los oferentes deberán acreditar o demostrar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, para unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente clasificadas con riesgo I, II o III, con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente clasificadas con riesgo IV o V, de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas en riesgo IV o V, de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, de cincuenta (50) trabajadores y empresas y unidades de producción agropecuaria de más de cincuenta (50) trabajadores, así como las disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes; para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, para lo cual el oferente adjuntará el documento que demuestre que no está obligado a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Manifestación de Interés en Participar

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar de manera personal o a través de apoderado, previa presentación en original del respectivo poder especial debidamente conferido, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, dicha manifestación deberá presentarse de manera escrita en la oficina de contratación, ubicada en la alcaldía Municipal de San Pablo – Nariño, en horarios lunes de 08:00 am a 1:00 pm martes a viernes de 07:30 am a 12:30 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm; sábados 07:00 am a 12:00 pm en la oficina de Contratación, Para tal efecto la administración Municipal entenderá dicho interés, con el oficio que contenga la manifestación, antes citada y dirigido a la dirección precedente a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De lo anterior El Municipio de San Pablo - Nariño dejará constancia escrita en acta la cual será Publicada en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , sin perjuicio de que a juicio del Comité sean avalados la totalidad de posibles proponentes que manifiesten su interés en participar en el proceso de selección.

No se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación con el componente "…y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

El procedimiento de selección de la lista de oferentes se realizará en audiencia pública la cual se llevará a cabo en la fecha, hora, forma y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: La asignación y escogencia por parte de la entidad de una lista de números aleatorios mediante un sistema que permita dicha conformación, para los cuales se señalará un rango determinado, verbigracia si el número de inscritos es superior a 10 y menor a 30 el rango se podrá enmarcar en números de 1 a 50; si superan los treinta hasta sesenta, el rango será entre 1 a 100, y de esta manera se incrementara la proporción de acuerdo al número de inscritos.

El orden para escoger un número dentro del rango por parte de los oferentes, será de acuerdo al número de inscripción, partiendo del 1 en orden ascendente. El número acertado por parte

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

del oferente inmediatamente será descartado del rango, así como aquellos que ya se ha pronunciado y no se encontraban dentro de la lista determinada por parte de la entidad. Para esta tarea El Municipio dispondrá de las ayudas audiovisuales correspondientes, de tal manera que todos los oferentes en el sorteo, accedan bajo reglas justas y claras.

Este proceso se realizará en forma consecutiva hasta agotar la lista de los 10 posibles oferentes que conformarán la lista para la presentación de propuesta, de acuerdo a los lineamientos señalados en los presentes pliegos de condiciones. Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la información en el Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co , será actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. A fin de cumplir con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del Portal Colombia compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co . Los proponentes así seleccionados deberán adquirir los pliegos de condiciones en la página del SECOP estos no tendrán ningún costo para los interesados y deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso, so pena del Rechazo de su Propuesta.

NOTA: Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos, quienes deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

A fin de que los proponentes tengan un tiempo suficiente para el ajuste de sus propuestas, conforme a las modificaciones establecidas, las adendas serán expedidas y publicadas, de acuerdo con la normatividad contractual que reglamente la materia.

G. Equipo de Trabajo

El proponente deberá presentar el siguiente personal, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención:

Se deberá aportar el siguiente personal:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo: El proponente deberá diligenciar el No. 9: EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO y anexar la información de soporte que garantice la idoneidad (hoja de vida, certificaciones, etc.), del siguiente personal mínimo requerido:

Un (1) Director de Obra	Tiempo de Dedicación	20%
Un (1) Residente de Obra	Tiempo de Dedicación	100%

La experiencia general y específica de este personal será la siguiente:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o de la matrícula profesional
- Copia del diploma de la especialización ó estudio superior realizada por el profesional propuesto
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.
- Copia de los contratos y/o actas de recibo final, liquidación y/o certificaciones de cumplimiento de los mismos.

Cabe destacar que el Factor de calidad es un elemento asociado a la parte técnica, dentro de su contenido se encuentra vinculado el personal de trabajo relacionado, los cuales desarrollan y ejecutan las actividades que a continuación se describen y que son fundamentales para el correcto desarrollo de la Obra:

El **Director de obra** es necesario dentro de las actividades a ejecutar porque dirige y vigila el correcto desarrollo y ejecución de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales e inicia la ejecución material de la obra, interpretando y trasladando a la realidad, el lenguaje simbólico de líneas, dibujos y números, con que se han expresado los planos del proyecto. Además, ordena y dirige las actividades de todas aquellas personas que de una u otra forma intervendrán en el proceso constructivo. Su función principal es asegurar que los trabajos se realicen de acuerdo con las directrices del Proyecto y cumplir con las obligaciones, especificadas en el Contrato. Es el especialista o experto "in situ", en contacto permanente con el Residente de Obra, capaz de prever el futuro discurrir de los mismos y anticipar los problemas que se presentarán, facilitando las soluciones inmediatas sobre la marcha.

Las funciones más características del **Director de Obra** son:

- Tomar todas las decisiones administrativas y técnicas referentes al desarrollo de los trabajos.

- Coordinar el trabajo de los distintos colaboradores, si los hay, evitando interferencias y conflictos entre ellos.

- Comprobar que la calidad de los materiales empleados es la adecuada y que los pedidos de los mismos se hacen con tiempo suficiente para así garantizar la continuidad de la obra.

- Comprobar que los procedimientos de ejecución son correctos y se ajustan a las especificaciones del Proyecto.

- Comprobar que los replanteos, nivelaciones y puntos de referencia en el terreno de los trabajos a realizar son correctos.

- Medir las cantidades de cada unidad de obra realizadas cada mes para certificar que se han ejecutado y por tanto pueden ser aprobadas y canceladas.

- Mantener un historial escrito, y gráfico si es posible, de todas las incidencias de la obra así como de todos los ensayos y pruebas de materiales realizados a lo largo de la ejecución de los trabajos.

- Comprobar que los elementos de obra terminados están libre de defectos, realizar las pruebas de los mismos y ponerlos en marcha.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

- Llevar un permanente control económico de los trabajos, que permita evaluar el

- Mantener informado regularmente al INTERVENTOR del avance de los trabajos y de cualquier incidencia que pueda suponer una variación en el resultado final de los mismos.

- Todas las demás inherentes al desarrollo de su lugar en la obra.

Por su parte el Residente de Obra tienen dentro de sus funciones las que se relacionan a continuación:

- Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

- Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y ajuste a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos ofrecidos en la Oferta.

- Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el Contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución ofrecidos en la Oferta independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.

- Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá obtener por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.

- Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento en lo que respecta a los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

El **Residente de Obra** es el profesional responsable de la ejecución directa y permanente de las actividades constructivas en campo, garantizando que las mismas se desarrollen conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, programación contractual y directrices impartidas por el Director de Obra y la Interventoría.

Es el responsable técnico operativo en sitio y actúa como enlace entre la Dirección de Obra y los frentes de trabajo.

Funciones del Residente de Obra:

- Supervisar permanentemente la ejecución de las actividades constructivas en campo.

- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, especialmente en la instalación de tuberías, construcción de estructuras hidráulicas y obras de captación.

- Controlar rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos.

- Verificar niveles, pendientes, alineamientos y replanteos.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

• Controlar la calidad de los materiales empleados (tuberías, concreto, acero, accesorios hidráulicos).

• Coordinar los frentes de trabajo en las diferentes veredas intervenidas.

• Elaborar informes técnicos diarios y reportes de avance físico.

• Controlar que las cantidades ejecutadas correspondan con las actas presentadas.

• Atender visitas de interventoría y responder requerimientos técnicos.

• Apoyar la elaboración de actas de avance y liquidación de obra.

• Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar plazo, calidad o costo.

• Las demás inherentes a la correcta ejecución técnica del contrato.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DE OBRA (20%) **NOTA:** Se debe aportar a la propuesta: Como contratista de obra: -Copia de la matricula profesional y certificado COPNIA.	**EXPERIENCIA GENERAL**	Ingeniero Civil y/o sanitario quien se compromete a dedicar el 20% del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato. Acreditar una experiencia general no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El director deberá acreditar experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable.
RESIDENTE DE OBRA (100%) **NOTA:** Se debe aportar a la propuesta: -Copia de la matricula profesional y certificado COPNIA.	**EXPERIENCIA GENERAL**	Ingeniero Civil, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato. Acreditar una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El residente deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) años como miembro de equipo de trabajo en obras de agua potable.

NOTA: Los contratos aportados para acreditar experiencia específica del proponente, podrán ser los mismos aportados para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente y/o miembros del consorcio o unión temporal podrán ser parte del equipo de trabajo.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Doce (12) meses
Maestría	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Veinticuatro (24) meses

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica antes mencionada deberá ser acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato y acta final que contengan la información necesaria para validar de Experiencia.
2. Copia de contrato y certificación que contengan la información necesaria para validar de Experiencia.
3. Acta de Liquidación y/o El Acto Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de San Pablo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de San Pablo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	697.5
Factor de Calidad	200
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Total	**1000**

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de San Pablo debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información,

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de marzo del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

A. Factor Económico (697.5 **puntos)**

1. Otorgamiento de puntaje por Propuesta Económica (697.5 **puntos)**

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

El MUNICIPIO verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En el evento o caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de un valor, el municipio procederá a su corrección. En ningún caso el valor total corregido de la propuesta, debe superar al presupuesto oficial.

El municipio, realizara la evaluación, con el valor corregido resultante. Los resultados obtenidos por cada operación aritmética, se aproximarán a la centésima, los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.05 y al digito inferior cuando es menor de 0.05.

En caso de discrepancia entre lo consignado en los análisis de precios unitarios y lo consignado en el plan de inversión, se tendrá en cuenta lo consignado en los análisis de precios unitarios o el valor resultante de las correcciones aritméticas que se realicen en estos.

CALIFICACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de (697.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día previsto para la Audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje: i

697.5 $\text{x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

697.5 $\text{x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a XA Puntaje i =

697.5 $\text{x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales

697.5 $\text{x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

a GPO Puntaje i =

697.5 $\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales

697.5 $\times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Puntaje i = Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad (200 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Otorgamiento de Puntaje por Plan de Calidad (200 Puntos)

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes Componentes:

✓ Objeto Proyecto
✓ Normatividad Aplicable

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

- ✓ Objetivos de La Calidad
- ✓ Autoridad y Responsabilidad Procedimientos Aplicables
- ✓ Identificación de Actividades Críticas
- ✓ Puntos de Inspección y Ensayo
- ✓ Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- ✓ Equipo Utilizado
- ✓ Establecimiento de Acciones Preventivas
- ✓ Programa de Entrenamiento y Capacitación
- ✓ Ambiente de Trabajo
- ✓ Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- ✓ Propiedad del Cliente
- ✓ Auditorías Internas
- ✓ Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- ✓ Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- ✓ Plan ambiental
- ✓ Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá puntaje.

C. Puntaje para estimular la industria nacional (100 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con el siguiente criterio:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2" A 24"	RPBN0196149	07/10/2027	8600050501	56,18%	100

Tabla 4 Puntaje por industria nacional

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (100 puntos)

$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} \quad P_i$$

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. Mipyme Domiciliada en Colombia

No aplica

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de San Pablo las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de San Pablo publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA La Carta de Presentación de La Oferta se debe diligenciar conforme al ANEXO 2 – Carta de Presentación de la Oferta, suscrita por El Proponente o Representante Legal o Apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por El Proponente cuando es Persona Natural o, si es Persona Jurídica o si La Oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por El Representante Legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad. En virtud de lo previsto en El Artículo 20 de La Ley 842 de 2003, si El Representante Legal o Apoderado del Proponente Individual Persona Jurídica o El Representante Legal o Apoderado de La Estructura Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, La Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o sanitario matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La firma de la Carta de Presentación de La Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que El Proponente acepta los términos de La Convocatoria y del Contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de La Oferta. Será Causal de Rechazo Cuando La Persona Natural no acredite título académico como Ingeniero Civil y/o sanitario

b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

c) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

d) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

2. EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

3. CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, INSCRIPCIÓN RUP

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Si el proponente individual (persona natural o persona jurídica) o si todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran inscritos y con su información en firme en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

C. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 8, además de la documentación exigida en el acápite correspondiente a la capacidad residual de contratación.

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 14.

E. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

F. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio de San Pablo.

G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas. (ANEXO 15)

H. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de San Pablo debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de San Pablo debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

J. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de San Pablo declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de San Pablo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de San Pablo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de San Pablo procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

M. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de San Pablo rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- No presentar concomitante con la oferta la póliza de seriedad del ofrecimiento en los términos que señala el presente texto y de conformidad con lo establecido por el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de San Pablo rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presentó junto con la propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta y/o la misma no cumpla con lo establecido en este pliego.
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	No	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se desarrollará en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el alcalde de El Municipio de San Pablo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios Público, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

a. Jurídico - documental – regulatorio.
b. Financieros y/o de mercado.
c. Estudios y/o diseños
d. Sociales y ambientales
e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden Público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el municipio considera relevante el seguimientos y requerimientos de la supervisión o la interventoría (según corresponda), para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

La disponibilidad de equipo de trabajo se encentra respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista, apoyado por la interventoría de obra, previamente al inicio de las actividades, se deberá documentar ante las empresas prestadoras de servicios Públicos de las redes localizadas en las zonas de intervención, con el fin de determinar su ubicación en campo y tomar las medidas tendientes a su conservación.

De igual forma el contratista deberá adoptar los métodos constructivos necesarios para mitigar las problemáticas del terreno según sus condiciones, como por ejemplo proceder a ejecutar las excavaciones en tramos cortos cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de las masas del suelo. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias y métodos constructivos adecuados para garantizar la estabilidad de la infraestructura existente en las zonas de intervención.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad física de sus empleados.

Dentro del análisis de la administración de la obra, se ha considerado la celaduría, por lo cual las perdidas asociadas a robos de materiales serán asumidas por el contratista. El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En el mismo sentido la Interventoría apoyara, asistirá y asesorara al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La matriz de riesgos aparece publicada en un documento anexo.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de San Pablo, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto entregado por concepto de Anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (05) años contados a partir de la finalización de la obra

Tabla 6 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

XIII. Subcontratación:

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con previa autorización del municipio. Para tal efecto el subcontratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías de que trata este pliego, en iguales condiciones y por el mismo término estipulado. Adicional a ello debe tener el

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Subcontratista debe mantener indemne al Municipio.

XIV. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de San Pablo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través la secretaria de Planeación Municipal.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de San Pablo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de San Pablo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de San Pablo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co –Secretaria de Planeación
Plazo para manifestar interés en participar en el proceso	Hasta el 21 de noviembre de 2026 Hora: 10 :00 a.m.	Oficina de contratación

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Sorteo de oferentes interesados en participar en el proceso	23 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 p.m.	SECOP https://www.colombiacompra.gov.co – Secretaria de Planeación
Plazo Presentación de Ofertas	24 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Oficina de contratación
Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de las Propuestas	25 de noviembre de 2026	Oficina de contratación
Publicación y Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y plazo para subsanar	Del 26 al 30 de noviembre de 2026.	https://www.colombiacompra.gov.co Secretaria de Planeación
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	01 de diciembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación
Firma del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato	Oficina de contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Estas diligencias se llevarán a cabo en Municipio de San Pablo (Nariño) Instalaciones de la alcaldía del Municipio. Correo electrónico: contratacion@sanpablo-narino.gov.co

San Pablo, noviembre de 2026

-ORIGINAL FIRMADO-

MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN

Alcalde Municipal

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

SA 009 DE 2026
ANEXO 1 PRESUPUESTO OFICIAL

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VLR UNT**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	ml	1.040,0	$ 3.560,00	$ 3.702.400,00
1.2	Excavación manual en material común hasta 1 m.	m3	628,0	$ 33.686,00	$ 21.154.808,00
1.3	Relleno con material del sitio seleccionado compacto	m3	629,0	$ 22.202,00	$ 13.965.058,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				
2	**ESTRUCTURAS Y CONCRETOS**				
2.1	Concreto común f'c=3000 psi (21 mpa) con instalación.	m3	11,9	$ 1.128.478,40	$ 13.428.892,96
2,3	Acero de refuerzo de fy = 4200 kg/cm², incluye amarre, figurado e instalación	kg	171,0	$ 9.650,00	$ 1.650.150,00
2,4	Suministro e instalación de cinta en PVC ancho mínimo 150 mm para juntas de construcción	ml	6,0	$ 55.000,00	$ 330.000,00
2,5	Mortero sobre muros 1:3	m2	9,0	$ 24.500,00	$ 220.500,00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y CONCRETOS				
3	**SUMINISTROS Y ACCESORIOS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LÁMINA TIPO ALFAJOR (ANTIDESLIZANTE) 0,7X0,7M	und	2,0	$ 440.000,00	$ 880.000,00
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 21 ø=3"	ml	590,0	$ 44.300,00	$ 26.137.000,00
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 13,5 ø=3"	ml	450,0	$ 83.867,50	$ 37.740.375,00
3.3	Suministro e instalación válvula de compuerta elástica extremo liso ø=3"	und	4,0	$ 821.000,00	$ 3.284.000,00
3.4	Suministro e instalación de unión universal HD de 3"	und	8,0	$ 260.000,00	$ 2.080.000,00
	Suministro e instalación de válvula ventosa de 2", incluye accesorios para su correcta instalación.	und	2,0	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL SUMINISTROS Y ACCESORIOS				
4	**PASOS ELEVADOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN CERCHA 0,3X0,15M; COMPUESTA POR CORDONES SUPERIORES E INFERIORES, ÁNGULOS DE 1 1/2" X 1/8", VARILLA CORRUGADA DE 5/8", CELOSÍAS CADA 50CM. INCLUYE ANCLAJES, TORNILLERÍA DE 1/2" X 1 1 /2", PINTURA	ml	85,0	$ 865.000,00	$ 73.525.000,00

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

	ANTICORROSIVA Y ESMALTE. PARA SUJECIÓN PRINCIPAL, CONTRAVIENTOS Y PÉNDOLAS EN 3/8" Y PERROS DE SUJECIÓN.				
	SUBTOTAL PASOS ELEVADOS				
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				**$ 201.598.184,00**
	COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS)	30%			**$ 60.479.455,20**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 262.077.639,20**

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 009-2026 precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar El Contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y El Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en El Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del Contrato según lo consignado en el pliego.

7. En cumplimiento de lo previsto en El Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del Contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del Público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de

no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del Público al tenor de lo dispuesto en El Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravead del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir El Contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

9. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la Firma :
Dirección :
Teléfono :
E – mail :

Nombre del Representante Legal :
Teléfono :
E – mail :
Tipo de Sociedad y Fecha de Constitución:
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo :

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número _____expedida en ,_____ certifica que la firma_____ identificada con N.I.T. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los Últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____ ( ) días del mes de _____del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

_____

[Nombre y firma según el caso]

C.C. No.

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 4 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha
Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito ____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de San Pablo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de_____

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 5 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Yo _____, actuando en calidad de_____(Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____ , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de AGOSTO de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ ( ) días del mes de _____del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.

2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.

4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de las obras descritas y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades de obra las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al interventor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de

nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los _____( ) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 7 - INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE:

INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=				=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=				=	
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=	
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD / GASTOS DE INTERESES	=				=	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		UTILIDAD / PATRIMONIO	=				=	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		UTILIDAD / ACTIVO TOTAL	=				=	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 8 - CAPACIDAD (K) RESIDUAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el Contratista Plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

CONTRATOS VIGENTES

Contratos vigentes No.	Valor	Fecha de inicio (dd-mm-aa	Plazo (meses)	Oferente Plural (si – no)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha de suspensión (dd-mm-aa)
1							
2							
3							

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota 1: Toda la información suministrada por El Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, El Artículo 83 de la Constitución Política y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos.

Nota 2: Cualquier duda relacionada con la consignación de la anterior información y el cumplimiento de este requisito podrá consultarse en la siguiente dirección:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 9 - PERSONAL PROFESIONAL MINIMO DE TRABAJO

PROPONENTE:

I. DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO :
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :
- TARJETA PROFESIONAL :
- PROFESIÓN :

II. II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO :
- ESTUDIOS POSTGRADO :
- ESTUDIOS DOCTORADO :

III. INFORMACIÓN LABORAL ÚLTIMOS AÑOS:

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FUNCIONES DESARROLLAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L. V.

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
NÚmero de Matrícula Profesional : [nÚmero matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 10 - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en Pasto, en calidad de con Matricula Profesional Número _____de_____, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR DE OBRA, con una dedicación del % a la firma del Contrato de Obra para la **SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"** en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-009-2026.

La presente se expide a los ( ) días del mes de del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma del Director de Obra	:	[firma director]
Nombre del Director de Obra	:	[nombre completo]
Profesión del Director de Obra	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 11 - EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN		ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO		FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN				
TOTAL								

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 12 - CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Los suscritos:_____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"** y por lo tanto expresamos lo siguiente: LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El Representante Legal de La Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de La Unión Temporal es por _____

La sede de La Unión Temporal es:

Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

En constancia se firma en _____, a los _____ ( ) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

_____

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de La Unión Temporal]

Nota: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal, la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 13 - CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Los suscritos: _____ , (nombre del representante legal) y_____ ,(nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"**

y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACION (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es_____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por _____

La sede del Consorcio es:

Dirección :

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en , a los ( ) días del mes de del año dos mil veintiséis (2026).

_____

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 14 - PROPUESTA ECONÓMICA. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO.					
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VLR UNT**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	ml	1.040,0	$	$
1.2	Excavación manual en material común hasta 1 m.	m3	628,0	$	$
1.3	Relleno con material del sitio seleccionado compacto	m3	629,0	$	$
	SUBTOTAL PRELIMINARES				
2	**ESTRUCTURAS Y CONCRETOS**				
2.1	Concreto común f'c=3000 psi (21 mpa) con instalación.	m3	11,9	$	$
2,3	Acero de refuerzo de fy = 4200 kg/cm², incluye amarre, figurado e instalación	kg	171,0	$	$
2,4	Suministro e instalación de cinta en PVC ancho mínimo 150 mm para juntas de construcción	ml	6,0	$	$
2,5	Mortero sobre muros 1:3	m2	9,0	$	$
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y CONCRETOS				
3	**SUMINISTROS Y ACCESORIOS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LÁMINA TIPO ALFAJOR (ANTIDESLIZANTE) 0,7X0,7M	und	2,0	$	$
3.2	Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 21 ø=3"	ml	590,0	$	$
3.3	Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 13,5 ø=3"	ml	450,0	$	$
3.3	Suministro e instalación válvula de compuerta elástica extremo liso ø=3"	und	4,0	$	$
3.4	Suministro e instalación de unión universal HD de 3"	und	8,0	$	$
	Suministro e instalación de válvula ventosa de 2", incluye accesorios para su correcta instalación.	und	2,0	$	$
	SUBTOTAL SUMINISTROS Y ACCESORIOS				
4	**PASOS ELEVADOS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN CERCHA 0,3X0,15M; COMPUESTA POR CORDONES SUPERIORES E INFERIORES, ÁNGULOS DE 1 1/2" X 1/8", VARILLA CORRUGADA DE 5/8", CELOSÍAS CADA 50CM. INCLUYE ANCLAJES, TORNILLERÍA DE 1/2" X 1 1 /2", PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE. PARA SUJECIÓN PRINCIPAL, CONTRAVIENTOS Y PÉNDOLAS EN 3/8" Y PERROS DE SUJECIÓN.	ml	85,0	$	$
	SUBTOTAL PASOS ELEVADOS				

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				**$**
	COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD E IMPREVISTOS)	30%			**$**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$**

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 15A - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

RECURSO HUMANO:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el (_____) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si o No)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si o No)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si o No)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
NÚmero de Matrícula Profesional	:	[nÚmero matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 15B - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

BIENES NACIONALES RELEVANTES

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
NÚmero de Matrícula Profesional : [nÚmero matricula]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 16A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 16C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 17A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 17B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA DE SAN PABLO
Carrera 3 No 5- 82- Parque Simón Bolívar
San Pablo

REFERENCIA: SA 009-2026 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA FRANCIA MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

_____

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

ANEXO 18 - MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de obra PÚBLICA No xxx para la ejecución del proyecto " _____ "MUNICIPIO DE _____– NARIÑO del [fecha del Contrato], celebrado entre EL MUNICIPIO DE (N) _____ y _____

Entre los suscritos_____, identificado con Cedula de ciudadanía No. _____ expedida en__(N), en su calidad de alcalde municipal, nombrado Mediante acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día_____) de__del_____, cargo para el cual tomó posesión el día ____(__) de _____- de__según consta en el acta de posesión de fecha primero de____, en uso de las facultades y funciones contenidas en autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo Nº___de___de_____de____, y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE_____(N), quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y_____, identificado con NIT_____ _____representado legalmente por_____, identificado con C.C. No._____ _____, estando debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y quien para los efectos de este documento se llamará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de _____según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios Públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. Que el contrato se relaciona con la misión de la entidad _____. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la "_____". III. Que el Municipio de _____ desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente , resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____, VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de obra pública No XXX para la ejecución del proyecto "_____ ", adjudicado mediante Resolución No. Xxx del _____ (x) de _____ de 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del Contrato es la "_____ " que incluye la construcción del . La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con Mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:

Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra Pública objeto del presente Contrato.

Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.

Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

Contratante: Municipio de _____

Contratista: _____, representado legalmente por _____ Contrato; Es el presente acuerdo de voluntades.

Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

TERCERA.-ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico y de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es _____PESOS M/CTE ($), el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios. El valor del Anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes:

QUINTA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad,

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA.-PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**: El plazo del Contrato es_____ (--) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía Única por parte del Municipio y el registro presupuestal. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con el Municipio de_____ en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato**. NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra Pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato **DECIMA.-DERECHOS DEL CONTRATANTE**: 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% diez por ciento del valor total de este Contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **DECIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al % del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez días. **DECIMA SEXTA.-GARANTIAS**: El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del municipio de la siguiente manera: 1._____. 2._____3. _____ 4._____ **DECIMA SEPTIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA NOVENA.-SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula **20. VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo**. VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista
Nombre: Cargo: Alcalde Municipal Dirección: cabecera municipal de _____ Teléfono: Correo Electrónico:	Nombre: _____ Cargo: Representante legal de _____ Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

VIGESIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN: El Municipio de _____ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del contratista seleccionado para el efecto. **VIGESIMA QUINTA.-INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas seleccionado a través del proceso de concurso de méritos que corresponda. **VIGESIMA SEXTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **VIGESIMA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No _____ del_____ de 2.021, que afectara el rubro xxxxx _____, expedido por el Director Financiero adscrito al municipio. **VIGESIMA NOVENA. -REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co

las apropiaciones presupuestales. **TRIGESIMA.-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en del Municipio de y el domicilio contractual es el Municipio de _____.

Para constancia, se firma en el Municipio de_____, el xx de xxx de 2026

La entidad estatal Contratante, El Contratista,

_____ _____

CC: _____ C.C. _____

Carrera 3 No 5 - 82 - Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño
contratacion@sanpablo-narino.gov.co